

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal-Responsabilidad Médica
Demandantes	Alba Chavarriaga Ruiz y Otros
Demandados	Salud Total E.P.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00337-00
Tema	Acepta renuncia poder

En los términos del artículo 76 inciso 4º del CGP., téngase en cuenta la renuncia al poder, allegada vía correo electrónico por la apoderada de VIRREY SOLIS IPS S.A.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).